



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Copia fiel del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000033 -2017/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes,

13 FEB 2017

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 00000417-2015/GOB.REG. TUMBES-PR-SG., del 11 de diciembre de 2015, Resolución Ejecutiva Regional N° 00000020-2017/GOB.REG. TUMBES-PR., del 07 de febrero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley 27783 –Ley de Bases de la Descentralización; se crean los Gobiernos regionales en cada uno de los Departamentos del País, como Personas Jurídicas de Derecho Público, con la autonomía Política, económica y administrativa antes mencionada en asuntos de su Competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

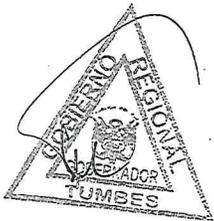
Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribuciones del Presidente Regional entre otras el designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los Funcionarios de confianza;

Que, La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley y garantizada en el Art. 47° de la Constitución Política de nuestro Estado;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Art. 78° establece las competencias y Funciones del Procurador Público Regional;

Que, la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, de acuerdo a la normativa de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la encargatura presupone las condiciones siguientes: a)





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Copia fiel del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000033 -2017/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes,

13 FEB 2017

temporalidad, b) excepcionalidad, c) es fundamentado, d) debe ser compatible con niveles de carrera superiores al del servidor, e) debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera, f) en ningún caso debe exceder el período presupuestal, g) sólo procede en ausencia del titular;¹

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000417-2015/GOB.REG. TUMBES-PR-SG., del 11 de diciembre de 2015, de designo al **ABOGADO JULIO MARTIN MAGINO SUYON**, como Procurador Publico Adjunto del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000020-2017/GOB.REG. TUMBES-GR., del 07 de febrero de 2017, se cesa definitivamente de la carrera administrativa a Don: GASTON GUILLERMO SAAVEDRA MEJIA por la causal de "CESE DEFINITIVO DE UN SERVIDOR EL LÍMITE DE (70) AÑOS DE EDAD" con efectividad al 13 de febrero de 2017, de conformidad por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en este contexto y por autonomía administrativa y gestión del Gobierno Regional de Tumbes es pertinente **ENCARGAR** las funciones de la Oficina de la Procuraduría Pública Regional de Tumbes al **ABOGADO JULIO MARTIN MAGINO SUYON**, en el cargo de PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL disponiendo además se elabore el acto resolutivo conforme a Ley;

Que, estando a todo lo anteriormente expuesto, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en aplicación y cumplimiento de las facultades conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053;

¹ INFORME LEGAL N° 166 -2009-ANSC/OAJ - SERVIR



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Copia fiel del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000033 -2017/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes, 13 FEB 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR PROVISIONALMENTE las funciones de la Oficina de la Procuraduría Pública Regional de Tumbes, al **ABOGADO JULIO MARTIN MAGINO SUYON**, en el cargo de **PROCURADOR PUBLICO REGIONAL**, por el lapso que dure el proceso de la convocatoria a la Plaza del Procurador Público Regional encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir una Copia de la presente resolución al Consejo de Defensa Jurídica del Estado para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000417-2015/GOB.REG. TUMBES-PR-SG., del 11 de diciembre de 2015, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a las Instancias Administrativas regionales y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para, su reconocimiento y los fines de Ley correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR